

CORONAVIRUS



**Protocolo para visitas, salidas
y actividades recreativas
y de protección de la salud para
personas mayores alojadas
en residencias de larga estadía.**

08/06/2020

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

PROTOCOLO PARA VISITAS, SALIDAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA PERSONAS MAYORES ALOJADAS EN RESIDENCIAS DE LARGA ESTADÍA.

MEDIDAS GENERALES PARA EL INGRESO:

Al ingresar al establecimiento y previo al inicio de las actividades el personal encargado / Higiene y Seguridad realizará al familiar o profesional; la declaración Jurada de salud requerida por la Resolución MTEySS Santa Fe N° 41/2020. Anexo I del presente protocolo.

Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores no se le permitirá el acceso al establecimiento, debiendo comunicarse al 0800-555-6549.

Si todas las respuestas fueron negativas el familiar o profesional podrá ingresar al establecimiento y comenzar la actividad que se programó.

A continuación se procederá a controlar la temperatura y si la misma es igual o superior a 37,5º C no se permitirá el ingreso, se le colocara barbijo en caso de que no lo tenga, deberá aislarse al paciente y llamar al 0800 arriba mencionado.

Se recuerda la vigencia de la Resolución 207/2020 prorrogada por la 296/2020 **que no permite el acceso a personas mayores de 60 años, embarazadas y personas con afecciones crónicas,** especificadas en dicho decreto.

Para ingresar al establecimiento se deberá utilizar el acceso de los trabajadores de la residencia para evitar el contacto con residentes, siempre que sea factible.

Se deberá disponer al ingreso de un trapo embebido en solución con lavandina y de un área acondicionada para que el familiar/profesional pueda dejar sus pertenencias, colocarse barbijo y/o máscara facial y alcohol en gel en las manos.

Las uñas deben llevarse cortas y limpias, se recomienda no utilizar anillos, pulseras o reloj-pulsera.

Todo el material que se utilice debe ser desinfectado finalizada la actividad.

VISITAS

Sólo podrá acceder un familiar por vez;

Espacio de visitas:

Cada institución deberá disponer de un espacio adecuado para asegurar la distancia mínima de 2 metros entre las personas.

Deberá estar ubicado en un sector de la residencia alejado del lugar donde circulan o se encuentren el resto de los residentes.

El espacio debe contar con ventilación natural; las dimensiones mínimas serán de 4,5 m² por persona y se deberá contar, en lo posible, de una medida de protección (mampara de vidrio u otro material transparente) entre el residente y la visita. De no ser posible, deberá asegurarse el uso de barbijo bien colocado de parte del residente y del visitante y el mantenimiento de la distancia de 1.5 mts. mínimo entre ambos.

El residente debe tener tapaboca y/o mascarilla facial en todo momento.

En caso de que las condiciones meteorológicas lo permitan, la visita se podrá efectuar en espacios a cielo abierto manteniendo la distancia social y el uso de mascarilla y/o barbijo por el residente y su visita.

Para la habilitación del espacio y el protocolo de acceso se deberá solicitar autorización al Organismo mediante el cual se encuentra habilitado para el funcionamiento; sea la Dirección Provincial de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social o la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Remitiendo el mismo como fotografías del/los espacios físicos que se pondrán a disposición para ello.

Duración: será de media hora por residente debiendo fraccionar si concurren más de un familiar.

Intervalo entre visitas: 30 minutos para permitir la higiene del lugar entre visita y visita.

La cantidad y frecuencia de las visitas debe comprender a la totalidad de los residentes, debiendo garantizarse como mínimo **una por semana para** todas las personas mayores alojadas, pudiendo en caso de contar con disponibilidad horaria, reiterar la misma.

A la finalización de la visita: el personal debe proceder con la limpieza profunda de todos los elementos tocados.

Extensión horaria: Las misma se deberán efectuar dentro del horario 8:30 a 10:30 por la mañana y 15 a 18; por la tarde en días laborables. Feriados, sábados y domingos se podrá extender el horario de visita hasta las 11 hs por la mañana y hasta las 19 hs por la tarde.

Salidas

Se permitirán las salidas recreativas por la vía de uso público alrededor de la residencia, no pudiendo superar el alejamiento máximo de 500 mts. Deberán ser acompañados por un personal y la duración total de la misma no podrá exceder el máximo de 30 minutos, entre el horario de 15 a 17 hs, siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para prevenir contagios (distanciamiento social de 1,5 m y con el uso de tapabocas o mascarilla facial); las salidas podrán ser realizadas en grupos no mayores a 3 residentes.

Al regreso se deberá ingresar por la puerta de acceso del personal y proceder al lavado de manos y limpieza del calzado.

Actividades recreativas y deportivas

Se entenderá en el marco del presente como actividades recreativas y deportivas, toda acción que profesionales matriculados realicen dentro de la residencia.

La misma se debe desarrollar manteniendo el distanciamiento social mínimo de 2 m. Si el espacio disponible no lo permite, se debe abordar en grupos reducidos de residentes que permitan ello.

Se deberá realizar la higiene con solución hidroalcohólica o dilución con lavandina de todos los elementos que se utilicen en la actividad y la higiene de manos previo al inicio y al cierre de la misma. Utilización de barbijo durante la actividad de parte del residente y del profesional, siempre que no impida la actividad a desarrollar (ejemplo fonoaudiología), donde deberá asegurar la distancia sumado a mascara facial.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Comprende las actividades desarrolladas dentro de la residencia por profesionales matriculados del ámbito de la salud clínica y mental, kinesiólogos, podólogos; psicomotricistas, terapistas ocupacionales entre otros; siempre que las mismas tengan por objetivo principal la protección y promoción de la salud, promoviendo capacidades en los residentes.

Recomendaciones especiales

Debemos tener en cuenta el uso responsable y administración de TOALLAS. - Al momento de prestar el servicio requerido, y durante el desarrollo de la práctica; se usarán tantas toallas sean necesarias por cada residente, con posterior lavado y desinfección.

Agua y detergente son adecuados siempre que se realice la apropiada fricción y se elimine todo material o suciedad visible.

Para superficies altamente tocadas y equipamiento no esterilizable se pueden usar soluciones preparadas en alcohol y/o lavandina, y pulverizar cada 2 horas aprox.

Lo sugerido se debe adicionar a las medidas de bioseguridad propias del ejercicio de la profesión.